

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
10-10-935	70,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,85	10-10-935	100,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00	
10-10-935	70,85	» E, de 25.000 » »	70,85	10-10-935	100,85	» E, de 25.000 » »	1 al 15.000.....	101,00
10-10-935	70,85	» D, de 12.500 » »	70,85	10-10-935	100,85	» D, de 12.500 » »	1 al 20.600.....	101,00
10-10-935	70,96	» C, de 5.000 » »	70,85	10-10-935	100,85	» C, de 5.000 » »	1 al 244.100.....	101,00
10-10-935	70,85	» B, de 2.500 » »	70,85	10-10-935	100,85	» B, de 2.500 » »	1 al 288.000.....	101,00
10-10-935	70,85	» A, de 500 » »	70,85	10-10-935	100,85	» A, de 500 » »	1 al 886.007.....	101,00
10-10-935	70,85	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		10-10-935	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		
10-10-935	98,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,00	10-10-935	90,60	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....	
10-10-935	98,75	» E, de 12.000 » »	99,00	10-10-935	90,60	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....	99,75
10-10-935	98,75	» D, de 5.000 » »	99,00	10-10-935	90,60	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....	99,75
10-10-935	98,75	» C, de 4.000 » »	99,00	10-10-935	90,60	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....	99,75
10-10-935	98,00	» B, de 2.000 » »	99,00	10-10-935	90,60	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....	99,75
10-10-935	98,75	» A, de 1.000 » »	99,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).				
10-10-935	96,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,50	10-7-935	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....	
0-10-935	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	90,25	10-10-935	85,00	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....	
10-10-935	90,00	» D, de 12.500 » »	90,25	10-10-935	85,00	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....	85,50
10-10-935	90,00	» C, de 5.000 » »	90,25	10-10-935	85,00	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....	85,50
10-10-935	90,00	» B, de 2.500 » »	90,25	10-10-935	85,25	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....	85,50
10-10-935	90,00	» A, de 500 » »	90,25	10-10-935	85,25	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....	85,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		10-10-935	85,25	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....	85,50
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).				
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		7-10-935	90,75	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		8-10-935	99,85	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....	100,00
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		10-10-935	100,00	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....	100,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		10-10-935	100,00	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....	100,00
0-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	10-10-935	100,00	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....	100,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	10-10-935	100,00	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....	100,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).				
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00	0-10-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	0-10-935	100,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....	100,30
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »	100,00	9-10-935	100,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		10-10-935	100,10	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....	100,30
27-9-934	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-10-935	100,10	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....	100,30
10-10-935	100,40	» E, de 25.000 » »		10-10-935	100,10	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....	100,30
10-10-935	100,50	» D, de 12.500 » »	101,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).				
10-10-935	100,60	» C, de 5.000 » »		24-9-935	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
10-10-935	100,60	» B, de 2.500 » »	101,00	1-10-935	100,85	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....	
10-10-935	100,60	» A, de 500 » »	101,00	10-10-935	100,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....	
				10-10-935	100,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....	101,00
				10-10-935	100,75	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....	101,00
				10-10-935	100,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....	101,00

Gaceta de Madrid.—Núm. 285 12 Octubre 1935 Anexo único.—Página 201

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño, Soria y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de betún asfáltico para bacheos en los kilómetros 191 al 200 de la carretera de Tarazona a Francia, proyecto redactado con cargo a bajas de bajas de bajas de los del plan de reparación del año actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.988,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de un mes a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 29 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 8 de Octubre de 1935.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—2671

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Este Establecimiento necesita adquirir por gestión directa los artículos siguientes:

Un mínimo de 40 toneladas de carbón mineral de procedencia nacional de las diversas calidades de nomenclatura corriente en el mercado, y de las características técnicas que se citan en los pliegos de condiciones técnicas facultativas que están a disposición de los concursantes en las oficinas de este Centro.

Un mínimo de 10 toneladas de leña de pino nacional, en trozos de 0,60 por 0,15 enteros aproximadamente.

Los pedidos se formularán por vagones completos en partidas parciales a medida que vayan siendo precisos durante el año.

Las ofertas se admitirán dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, y se dirigirán en pliego cerrado al Director del Establecimiento, con la referencia en el sobre "Para calefacción". En ellos se indicará el plazo de entrega a partir de la fecha de cada pedido.

Los precios se entenderán por el artículo colocado en nuestros almacenes, y los pagos sufrirán el descuento del 1,30 por 100, y las cantidades superiores a 500 pesetas serán abonadas por mandamiento de pago en firme por la Delegación de Hacienda de esta capital.

Los adjudicatarios depositarán en metálico en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta como garantía de su compromiso, y acompañarán para su análisis muestras que sirvan de control a sus entregas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1935.

S—2667

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y si aquél fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las Alcaldías de Siles y Benatae y en las oficinas de esta Jefatura, la cuarta subasta del aprovechamiento maderable de los seis lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1934-35, del monte del Estado "Las Demarcaciones de la Sierra".

Lote número 1. — Constituido por 558 pinos marcados en el tramo III, del Cuartel C, de la Sección 4.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 456,674, y cuyo valor se tasa a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en 7.398,12 pesetas.

Lote número 2. — Constituido por 623 pinos marcados en el tramo III del Cuartel C, de la Sección 4.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 455,418 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en 7.377,76 pesetas.

Lote número 3. — Constituido por 738 pinos marcados en el tramo III, del Cuartel C, de la Sección 4.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 456,327 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en 7.392,49 pesetas.

Lote número 4. — Constituido por 668 pinos marcados: 382 en el tramo III, del Cuartel A, de la Sección 6.ª, y los 286 restantes en el tramo IV, del Cuartel A, de la Sección 6.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 567,232 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 12,96 pesetas el metro cúbico, en 7.351,33 pesetas.

Lote número 5. — Constituido por 518 pinos marcados, en el tramo II, del Cuartel B, de la Sección 5.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 130,133 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 14,58 pesetas el metro cúbico, en 6.271,33 pesetas.

Lote número 6. — Constituido por 593 pinos marcados en el tramo II, del Cuartel B, de la Sección 5.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 429,285 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 14,58 pesetas el metro cúbico, en 6.258,98 pesetas.

Comprende, pues, en conjunto los seis lotes 3.698 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.795,068 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 42.050,01 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los seis lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el Pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, verificándose el aprovechamiento en los seis lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel Pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1934-35, formulado por la Sección 1.ª de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del citado Pliego, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los seis lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

Jaén, 7 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en seis lotes, de 3.698

pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado "Las Demarcaciones de las Sierra", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente: (expresada en letra).

- Por el lote número 1 ...
- Por el lote número 2 ...
- Por el lote número 3 ...
- Por el lote número 4 ...
- Por el lote número 5 ...

Por el lote número 6 ...
(Fecha y firma del interesado.)
S—2662

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes, Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta que empezarán a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia de Jaén (el que también será publicado en la GACETA DE MADRID, y si aquél fuera festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, instaladas en la calle Jorge Morales, 7, y en la Alcaldía de Cazoria, la primera subasta del aprovechamiento ordinario maderable de pines procedentes del monte de utilidad pública de la propiedad del Estado, denominado Navahonda, término y partido judicial de Cazoria, cuya localización, cuantía y tipo de tasación se detallan a continuación:

LOCALIZACION				Número de pies.	Volumen maderable. Metros cúbicos.	Tasación por metro cúbico. Pesetas.	IMPORTE TOTAL Pesetas.
Sección.	Cuartel.	Tramo.	Tranzón.				
2.ª	A	I	12	660	1.146,504	15,6	17.197,56
»	»	II	15	214	379,850	»	5.697,75
»	»	IV	10	306	500,189	»	7.502,83
»	B	II	25	234	419,537	»	6.293,06
»	»	IV	22	498	923,478	»	13.852,17
3.ª	A	I	23	52	104,898	»	1.573,47
»	»	III	10	614	1.213,334	»	18.200,01
»	»	IV	5	360	787,605	»	11.814,09
»	»	»	6	302	611,070	»	9.166,05
»	B	I	44	311	685,600	»	10.284,00
»	»	»	47	139	272,046	»	4.080,69
»	»	III	34	680	1.311,401	»	19.671,02
»	»	IV	27	213	356,837	»	5.352,55
Totales.....				4.583	8.712,350	15,00	130.685,25

El presupuesto de gestión técnica, formulado con arreglo a la Orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934 y que tiene que abonar el adjudicatario, asciende a la cantidad de 5.399,90 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y firmados en sus cubiertas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en el papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación.

El plazo para la corta, labra y aserrío de maderas se contará a partir del día en que se verifique la entrega hasta el 30 de Junio de 1936, y para la saca del monte de los productos obtenidos, desde dicha fecha hasta el 30 de Septiembre siguiente.

El volumen leñoso de los árboles señalados también forma parte de este aprovechamiento y que da un total de 2.237,620 metros cúbicos, el que se conceptúa sin valor en el monte.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público, todos los días laborables, en las oficinas de esta Jefatura en Jaén, en las de la Sección 3.ª de este Distrito forestal de Cazoria, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cazoria, con arreglo a las cuales deberá celebrarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento. Estos pliegos son: el de las generales de este Distrito publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, número extraordinario correspondiente al día 3 de Octubre de 1932, y las especiales para este aprovechamiento dictadas con fecha 2 de Octubre actual.

Si la primera subasta quedara de-

sierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los quince días siguientes al en que se celebre aquélla, por igual tipo y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 7 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ocho mil setecientos doce metros cúbicos, trescientos cincuenta decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con certeza, que ha de verificarse en el monte denominado Navahonda, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas por el mismo.

(Exprésese la cantidad en letra.)
(Fecha y firma del interesado.)
S—2663

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Miguel Vega Rabanillo, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por dicha Excm. Corporación municipal en 5 del actual, se anuncia subasta pública para la pavimentación con petit-pavé de la calle de Molinos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cincuenta

y dos mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal de once de la mañana a una de la tarde, durante los días laborables, en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y dos periódicos locales.

A las proposiciones se acompañará carta de pago de haber ingresado en las Arcas municipales la cantidad de 7.809,67 pesetas como depósito provisional para optar a dicha subasta (5 por 100 del tipo de subasta), que el adjudicatario elevará a 15.219,35 pesetas (10 por 100 de dicho tipo), para responder del incumplimiento del contrato.

El acto de apertura de pliegos se efectuará en el Salón denominado de la Mariana de estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al que se cumplan los veinte de su publicación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, autorizando el acta un Notario que se designará oportunamente, habiéndose nombrado para el bastanteo de poderes al Letrado D. José M. Valdecasas Guerrero.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado referido de Fomento durante las horas de oficina para el público.

El adjudicatario queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que auto-

rice la subasta, escrituras y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la base 11 y demás disposiciones del artículo 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales.

Granada, 7 de Octubre de 1935.—
El Alcalde, Miguel Vega.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ... de ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta para pavimentación de la calle de Molinos, anunciado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y periódicos locales, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar dichas pavimentaciones con petit-pavé con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... (en letra).

Granada ... de ... de 1935.

El proponente.

S—2661

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 9 de Agosto último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de cemento portland artificial, con destino a todos los servicios y dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe anual calculado de 88.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.400 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 8.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Noviembre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a trece, todos

los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar, con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de cemento portland artificial, con destino a todos los servicios y dependencias municipales.")

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de cemento portland artificial, con destino a todos los servicios y dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, de esta capital, durante dos años, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—2664

La Comisión gestora municipal, en sesión de 9 de Agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro durante un año de cámaras y cubiertas para los automóviles municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe calculado de 125.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid", y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos

cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 6.250 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 12.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

S—2665

ALCALDIA DE NOVÉS (TOLEDO)

Don Celedonio Gómez Caro Muñoz, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de Novés (Toledo).

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó por unanimidad sacar a subasta pública las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas con tres Secciones para niños, tres para niñas, una de párvulos y los locales correspondientes a Cantina Escolar, Biblioteca e Inspección Médica con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Massot, documento aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en Orden de 6 de Junio último, inserta en la GACETA DE MADRID del día 9 de dicho mes, subvencionando la construcción con ciento veinte mil pesetas.

El tipo de subasta será el de ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, que es el mismo que figura en el presupuesto aprobado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para licitar se consignará en la Ca-

ja municipal o en la General de Depósitos el importe del cinco por ciento del tipo fijado, y la constitución de la fianza definitiva como garantía a responder del compromiso será la del diez por ciento de la totalidad de la cantidad en que se haga la adjudicación del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en sobres cerrados y lacrados, según determina la Instrucción de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en el papel correspondiente con arreglo a la ley del Timbre, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el anterior, también hábil, en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve a trece de todos los días laborables.

Separadamente del pliego se presentarán la cédula personal del licitador y el resguardo de haber depositado en Caja el importe del cinco por ciento necesario para licitar; cuando se presente por un representante del licitador, acompañará poder notarial bastantado por un Letrado en ejercicio. En la cubierta del pliego se estampará: "Proposición para optar a la subasta de la construcción del edificio Escolar".

La subasta se celebrará al día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y hora de las diez de la mañana, en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañado de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, y dando fe un Notario con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la ejecución y terminación de las obras será el fijado por el Sr. Arquitecto en el pliego de condiciones facultativas y económicas, dando principio a las mismas en la fecha que también se fija en dicho pliego de condiciones, y los proyectos que han de servir de base para la realización de las obras se encuentran de manifiesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos, y si resultase igual, decidirá la suerte la adjudicación.

El pago de las obras se efectuará cobrando el contratista la subvención del Estado en dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las visitas de inspección y certificado de la conformidad de las mismas y el resto a cobrar del Ayuntamiento en veinte presupuestos ordinarios, o sean veinte años, previas consignaciones en indicados documentos a que vendrán obligados todos los Ayuntamientos que se sucedan, puesto que así es unánime el acuerdo.

Los pagos se verificarán siempre

que el Arquitecto certifique la obra completa, y empezando la obligación en el año 1937.

Se hace constar no haberse presentado reclamación acerca del acuerdo anunciado en el *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios municipales.

No podrá el arrendatario ejecutar ningún acto como tal contratista sin haber depositado en Caja el diez por ciento del importe total del remate adjudicado.

Será de cargo del contratista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbre del expediente, anuncios, escrituras, incluso matriz, y toda clase de impuestos que graven las contrataciones y descuentos de pagos.

Es requisito indispensable que para la ejecución de las obras se empleen en ella todos los materiales necesarios que se produzcan en la localidad, y utilizar los obreros de la misma, aun los especializados si existen del ramo que se precisen, debiendo turnar los no especializados cada quince días.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de toda la legislación social en materia de protección al obrero, así como también a la protección a la industria nacional y local según se dice anteriormente.

Queda sometido el contratista a los tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este remate y su cumplimiento.

Novés a 25 de Septiembre de 1935.—
El Alcalde, Celedonio Gómez.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de realizar las obras de un edificio destinado a Escuelas, según presupuesto y documentos presentados por el Arquitecto D. Francisco Massot, con subvención del Estado aprobados por el Ayuntamiento, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas y se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de ... pesetas.

En cumplimiento a lo que preceptúa el pliego de condiciones y artículo 10 del Reglamento de contratación, el proponente acompaña el resguardo provisional por la cantidad de seis mil novecientas noventa y cuatro pesetas doce céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma.)

S—2669

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

ADJUDICACION DEFINITIVA

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso de destajo para el transporte de 3.000 toneladas de cemento desde la estación de Aranda de Duero (Burgos) al almacén del pantano de Linares del Arroyo (Segovia):

Vistos los informes emitidos por el

Ingeniero encargado, Jefatura de la primera Sección técnica e Ingeniero Director, y de acuerdo con la propuesta formulada por este último,

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar el servicio de transporte de referencia a D. Sotero Holgueras Martín, vecino de Campo de San Pedro (Segovia), que se compromete a efectuar el transporte de las 3.000 toneladas, sujetándose a los preceptos del pliego de condiciones particulares y económicas, por el precio de 9,50 pesetas la tonelada, comprometiéndose a destinar al servicio los camiones que en su proposición consigna y cuantos considere necesarios el Ingeniero encargado de las obras para intensificar el transporte con arreglo a las necesidades del momento.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1935.—El Delegado del Gobierno-Pre-sidente (ilegible).

S—2669

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección administrativa anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

Para Maestros.

Añobre; Ayuntamiento de Carbia; mixta; con 217 habitantes.

Obra; Ayuntamiento de Carbia; mixta; con 180 habitantes.

Chans; Ayuntamiento de Lavadores; mixta; con 560 habitantes.

Parada; Ayuntamiento de Silleda; unitaria; con 500 habitantes.

Para Maestras.

Barbeira; Ayuntamiento de La Lama; mixta; con 201 habitantes.

Mondariz-Balneario; Ayuntamiento de Inder; párvulos; con 465.

Navia y Santa Comba; Ayuntamiento de Oya; mixta; con 181.

Marcón; Ayuntamiento de Pontevedra; unitaria número 3; con 1.748.

Dorrón; Ayuntamiento de Sangenjo; unitaria número 2; con 1.252.

Ouzande; Ayuntamiento de Estrada; unitaria; con 435.

Brandariz; Ayuntamiento de Carbia; unitaria; con 409.

Ferreirós; Ayuntamiento de Gola-da; mixta; con 144.

San Andrés de Cesar; Ayuntamiento de Caldas; unitaria; con 873.

Podrán solicitarse estas Escuelas hasta el 25 del actual, por concursillo, si a ello hubiera lugar, y por los demás turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, conforme a lo prevenido en el Decreto citado; entendiéndose que se dará preferencia a la provisión de las mismas por concursillo, caso de que se presenten aspirantes en las condiciones reglamentarias.

Las instancias se presentarán en esta Sección administrativa, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados y debidamente reintegradas hasta las doce horas del día indicado, teniendo entendido los aspirantes que además de las prescripciones consignadas en el Decreto de referencia, habrá de ajustarse la resolución que se adopte a cuantas instrucciones se han dictado posteriormente para proveer Escuelas por los diferentes turnos a que se ha hecho referencia.

Pontevedra, 7 de Octubre de 1935.
El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P-756

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso con el número 869, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la modificación con piso intermedio de cinco lotes de cien vagones cada uno tipo K.

Los dibujos y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), Patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once horas del día 22 del actual, y deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados con indicación de que son para el concurso de referencia y metidos dentro de otro sobre dirigido al señor Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Servicio de Acopios, con las señas antes indicadas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en las expresadas oficinas del Servicio de Acopios, el referido día 22 de Octubre de 1935, a las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario de la Dirección (ilegible).

X—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Delegación general para España: Madrid, Plaza del Callao, 1, piso B.

Habiéndose extraviado la póliza 1.424, que libró la Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie, a D. José Rodríguez Bravo, de Málaga, en fecha 7 de Septiembre de 1935, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan Vida Entera a primas vitalicias, sin participa-

ción en los beneficios, se hace público por medio del presente anuncio que dicha póliza, firmada solamente por el Delegado general de la Compañía, se tendrá por nula y sin efecto.

Asimismo se hace constar que la expresada Compañía ha librado otra póliza a D. José Rodríguez Bravo, con igual número, fecha, combinación de seguro y capital, firmada por el Delegado general de la Compañía, que será válida al ser firmada también por el mencionado D. José Rodríguez Bravo.
Madrid, 10 de Octubre de 1935.—Por la Compañía: el Delegado general y Director para España, F. Sáinz.

X-4860

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se hace público que si en el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente, no se ha presentado oposición alguna al mismo, se procederá a la expedición de un duplicado del resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés en metálico, constituido en esta Caja Sucursal en 22 de Abril de 1929 por D. Jesús Rodríguez Yáñez, de trescientas pesetas y señalado con los números 520 de entrada y 3.141 de registro, cuyo original se supone extraviado.

La Coruña, 30 de Septiembre de 1935.
El Delegado de Hacienda, Federico López.

X-4881

COMPANIA UNION FABRIL, S. A.

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Ibiza, número 3, primero.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Presidente del Consejo (ilegible).

X-4887

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

(En liquidación).

En virtud de lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de Octubre del año actual, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Atocha, número 113, principal, para tratar de asuntos relacionados con la disolución y liquidación de la Sociedad.

A los efectos de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Junta deberán depositar las acciones en la Caja social, por lo menos, cinco días antes de la celebración de la misma.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El

Presidente del Consejo de Administración, Rafael Alcántara.

X-4882

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado la acción de esta Sociedad número 2.314, inscrita a favor de D. Antonio Baeza Pérez, se hace público que transcurrido el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio sin presentarse ninguna reclamación, se expedirá duplicado de la misma en sustitución de la extraviada, la que se anulará, quedando exenta de responsabilidad esta Sociedad.

Alicante, 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Tomás Torregrosa.

X-4877

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito de este Banco, números 5.688-5.689 comprensivos de una acción y una obligación 5 por 100 de Sociedad Popular Ovetense, respectivamente, y el número 8.745 extendido por el Banco de Oviedo, de dos acciones preferentes de Compañía Telefónica Nacional de España, a nombre de D. José Laspra y R. Solís, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 9 de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Octubre de 1935.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo. — El Director, Angel López Hita.

X-4879

LA VICTORIA DE BERLIN

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 4.715 que la Sociedad de Seguros La Victoria de Berlín expidió en 23 de Marzo de 1925, sobre la vida de D. Emilio Campoy Méndez, de Valencia, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Director Delegado para España (ilegible).

X-4878

LA FONCIERE

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y LOS ACCIDENTES DE TODA NATURALEZA

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

FRANCOS

Accionistas: su compromiso por la cuarta parte no desembolsada del capital social.....	6.250.000,00
Inmuebles y valores varios.....	207.761.675,19
Metálico en Caja, en Bancos y Depósitos.....	169.645,35
Efectos a cobrar.....	34.016.428,09
Primas a percibir.....	1.448.069,32
Garantía Contencioso.....	954.842,17
Rentas a percibir.....	15.632.983,33
Parte de los reaseguradores en la reserva por siniestros pendientes de pago.....	389.070,35
Anticipo al fondo de garantía.....	898.822,09
Adelantos varios.....	9.705.549,56
Reaseguradores y reasegurados (Cuentas deudoras).....	4.202.372,35
Varios deudores.....	3.867.479,10
Fianzas de los Agentes.....	
	285.296.936,60

PASIVO

Capital social.....	25.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.000.000,00
Reserva de Cartera (Amortización sobre los valores mobiliarios).....	5.000.000,00
Reserva extraordinaria afecta a la fianza de seguros contra los accidentes del trabajo.....	2.000.000,00
Reserva matemática de Rentas Vitalicias (Accidentes del trabajo y Derecho común).....	59.571.309,60
Reserva para siniestros por pagar.....	94.982.093,31
Reserva para riesgos en curso (Fracción de primas no adquiridas).....	31.622.514,54
Reservas matemáticas de Rentas de Derecho común (Francia y Extranjero).....	4.454.714,55
Reserva para eventualidades diversas.....	13.881.768,65
Fondos de resaseguros.....	10.830.271,58
Corretajes por pagar.....	3.222.356,84
Comisiones o participaciones por pagar.....	311.217,75
Dividendos por pagar.....	508.306,00
Previsiones de gastos.....	2.077.520,29
Impuesto 2 por 100 sobre cifra de negocios, Corredores.....	12.104,70
Provisiones de primas de asegurados.....	4.250.690,51
Reaseguradores y reasegurados (Cuentas acreedoras).....	2.217.013,52
Acreedores varios.....	9.195.304,74
Agentes: sus fianzas.....	3.867.479,10
Pérdidas y ganancias: Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1934.....	7.292.270,92
	285.296.936,60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.

DEBE

FRANCOS

Pérdidas y averías pagadas netas.....	79.844.688,49
Reserva (neta) para siniestros sin pagar.....	79.349.109,98
Descuentos, corretajes y participaciones.....	29.757.038,23
Gastos generales y de administración, gastos de Agencia, Inspección.....	10.409.019,30
Intereses pagados a las cuentas de Rentas vitalicias.....	3.190.996,53
	202.550.852,53
Beneficio del ejercicio de 1934.....	6.491.122,46

FRANCOS

Remanente del ejercicio anterior.....	801.148,46
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1934.....	7.292.270,92
	209.843.123,45

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	801.148,46
Extinciones del ejercicio de 1934.....	124.299.771,15
Contrapaso de las provisiones de siniestros (netas) en 31 de Diciembre de 1933.....	75.210.790,68
A deducir: Reservas para rentas pendientes de pago. Reservas matemáticas complementarias y Reservas para eventualidades.....	
Productos de los fondos invertidos e intereses.....	9.531.113,16
	209.041.974,99
	209.843.123,45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.

DEBE

PESETAS

Siniestros pagados en el ejercicio y gastos para su arreglo.	
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	256.737,41
— Colectivo.....	2.103.184,65
— Robo.....	5.719,10
— Transportes.....	66.392,21
	2.432.033,37
Comisiones y gastos pagados.	
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	152.764,34
— Colectivo.....	915.177,51
— Robo.....	5.573,14
— Transportes.....	65.679,17
	1.139.194,16
Gastos generales.	
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	3.915,52
— Colectivo.....	40.080,32
— Robo.....	268,23
— Transportes.....	2.462,13
	46.726,20

Primas abonadas por reaseguros cedidos Individual y Responsabilidad civil.....	103.554,28
Primas abonadas por reaseguros cedidos Robo.....	4.677,92
Primas abonadas por reaseguros cedidos Transportes.....	60.922,33
	169.154,53
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior, ramos Individual y Responsabilidad civil.....	19.840,00
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior, ramo Transportes.....	4.455,49
	24.295,49
Suma que se destina al fondo legal para fluctuación de valores.....	5.442,15

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934		PESETAS
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).</i>		
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	166.014,36	248.028,21
— Colectivo	82.874,15	
— Robo	5.916,83	
— Transportes	18.422,87	
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).</i>		
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	126.100,00	936.768,27
— Colectivo	757.244,30	
— Robo	5.315,00	
— Transportes	48.108,97	
		5.001.640,38

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		PESETAS
<i>Reserva sobre primas en curso.</i>		
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	264.704,50	356.299,57
— Colectivo	85.751,66	
— Robo	5.708,27	
— Transportes	20.135,14	
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.</i>		
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	128.478,80	1.006.755,08
— Colectivo	853.364,41	
— Robo	1.145,00	
— Transportes	23.766,87	
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.</i>		
Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	498.043,10	3.463.730,83
— Colectivo	2.726.862,74	
— Robo	17.750,50	
— Transportes	221.074,49	
Comisión percibida por reaseguros cedidos Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	27.673,96	41.706,69
Comisión percibida por reaseguros cedidos Ramo Robo.....	1.637,27	
Comisión percibida por reaseguros cedidos Ramo Transportes.....	12.395,46	
Siniestros correspondientes a la porción reasegurada Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	38.314,96	38.314,96
Parte reasegurada de reservas de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1934, Ramo Individual y Responsabilidad civil.....	10.334,00	
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1934, Ramo Robo.....	1.593,75	
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1934, Ramo Transportes.....	6.087,89	18.015,64

RESERVAS TÉCNICAS		PESETAS
Intereses de los valores que constituyen los depósitos.....	45.547,05	12.410,50
Adiciones cobradas.....	12.410,50	
Rectificación de la suma destinada al fondo legal para fluctuación de valores del año 1933.....	15.000,00	3.860,06
Saldo deudor.....	3.860,06	
		5.001.640,38

Balance de situación de la Sucursal española en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Bancos.....	203.375,70	696.152,75
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos del Estado español (Depósito Accidentes del Trabajo).....	696.152,75	209.160,00
Fondos públicos del Estado español (Depósito necesario afecto a Reservas legales).....	15.660,00	
Fondos públicos, cédulas del Banco Hipotecario (Depósito necesario afecto a Reservas legales).....	193.500,00	90.794,00
Fondos públicos del Estado español (Depósito libre afecto a Reservas legales).....	90.794,00	
Primas a cobrar en 31 de Diciembre de 1934.....	996.106,75	3.860,06
Dirección Madrid: Saldo.....	773.797,94	
Ganancias y Pérdidas: Saldo deudor.....	123.160,04	
		2.100.300,49

PASIVO

RESERVAS TÉCNICAS		PESETAS
<i>Reservas de Riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).</i>		
Ramos: Accidentes Individuales y R. C.....	166.014,36	248.028,21
— Accidentes Colectivos.....	82.874,15	
— Transportes	18.422,87	
— Robo	5.916,83	
<i>Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).</i>		
Ramos: Accidentes Individuales y R. C.....	126.100,00	936.768,27
— Accidentes Colectivos.....	757.244,30	
— Transportes	48.108,97	
— Robo	5.315,00	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	27.004,65	27.004,65
ACREEDORES DIVERSOS		
Depósitos hechos por los asegurados: Accidentes del Trabajo.....	114.488,07	883.499,36
Impuestos: Saldo de esta cuenta.....	110.365,67	
Dirección París: Saldo.....	663.645,62	
		2.100.300,49

Madrid, 10 de Octubre de 1935.—Por la Compañía: el Director en España, M. de Junca.—P. P. (ilegible).
X—4875

SALTOS DEL ALBERCHE**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo al artículo 15 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 25 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3.

En el caso de que no se reuniera suficiente número de acciones con que poder celebrar en primera convocatoria la Junta general extraordinaria, se citará oportunamente en segunda convocatoria a una nueva Junta, siendo valederas para ésta las tarjetas de asistencia y las representaciones conferidas para la primera convocatoria.

Se someterán a examen y aprobación de la Junta:

Primero. El acuerdo convenido por el Consejo de Administración de la Sociedad con Saltos del Duero y otras Compañías hidroeléctricas.

Segundo. La reforma de los Estatutos sociales en consonancia con tal acuerdo y la adición a éstos de las cláusulas que sean precisas para la plena efectividad de aquel convenio.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones antes del día 23 de Octubre en la Caja Social, Plaza de la Lealtad, número 3, o en uno de los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, Banco de Aragón, Banco Hispano Americano, de Madrid, durante las respectivas horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de Octubre de 1935.—
Por el Consejo de Administración,
Antonio S. Peralba.

X—4889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria seguidos en dicho Juzgado por D. Amado Serraller Caral, representado por el Procurador D. Ricardo Turón, contra D. José Marcé Amat, se sacan a pública subasta por el tipo de su valoración, las fincas siguientes hipotecadas en la escritura base del procedimiento:

Una casa de campo, señalada con el número 24, compuesta de planta baja, un piso y bohardilla, teniendo al frente una porción de tierra y a la espalda un cobertizo y patio y contiguo a la misma un edificio conocido por "La Fasina", que contiene un lugar grande, una bodega y una prensa, y unida a esta construcción llamada "La Fasina", existe un pequeño huerto con un cobertizo y aljibe, teniendo todo ello una superficie de mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, ocupando el primer piso una extensión de veinte metros cuadrados sesenta y siete decímetros más que la planta baja, que descansa sobre dos lagares de D. José Baltá, que linda todo ello, conocido también por Casa Colo-

mer de Grabuach, y está situado en el término municipal de Fontrubi: por Oriente, frente, en parte con el camino que conduce a Vilovi y en parte con la casa de D. José Baltá; a Mediodía, derecha saliendo, con la misma casa de D. José Baltá, y a Poniente, espalda, y a Norte, izquierda, con D. Francisco Suriol y Queraltó, mediante el camino que dirige a Vilovi y Caserio de Ballbé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio 244, del tomo 19 de Fontrubi, finca número 590, inscripción primera.

Una porción de tierra de figura triangular, en la partida denominada "La Grava", de extensión superficial veintidós céntimos de jornal del país, equivalente a siete áreas, catorce centiáreas, sita en el mismo término municipal de Fontrubi, dentro de la cual existe construido un pajar que tiene a su frente un pequeño cobertizo, sin número uno y otro, y una era para la trilla, de superficie dicho pajar y cobertizo sesenta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros; que linda, todo junto: a Oriente, Mediodía y Norte, con tierras de D. José Baltá, mediante el camino vecinal de Fontrubi, en los linderos Oriente y Norte y con otro camino el de Mediodía, y a Poniente, con D. Francisco Suriol y Queraltó, mediante ribazo y mojones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio 248 vuelto del tomo 19 de Fontrubi, finca número 591, inscripción tercera.

Otra porción de tierra, en las partidas llamadas "La Teulera" y "Farrán", del término municipal de Fontrubi, que forman una sola suerte, de extensión noventa y cinco jornales, noventa y tres céntimos, iguales a treinta y dos hectáreas sesenta y un áreas y sesenta y dos centiáreas, compuesta de sembradura, viñedo, alameda y laderas de torrente; que linda: a Oriente, en parte con tierras de D. Hermenegildo Torrecasana, mediante torrente, zanja y mojones; en parte con doña Teresa Milá y Montserrat, y en parte con D. Francisco Colomer y Olivella, mediante zanja y mojones; a Mediodía, en parte con la citada doña Teresa Milá y Montserrat, mediante zanja; en parte con D. Antonio Mitjans y Colomer, mediante el camino de herradura que de Puigdalba se dirige a Vilovi; en parte con la carretera general, y en parte con tierras de las madre e hija doña Carmen Parés y Guilla y doña Carmen Ferrer y Parés, mediante ribazo; a Poniente, con las mismas tierras de las doña Carmen Parés y doña Carmen Ferrer, mediante el camino que de Grabuach conduce a Puigdalba y mojones, y a Norte, con tierras de don Agustín Jordá y Niu y con las de don Hermenegildo de Torrecasana, mediante torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio 97 del tomo 29 de Fontrubi, finca 158 quint, inscripción 20.

Una casa situada en la villa de San Pedro de Riudevitlles, calle de Piera, señalada con el número 6, compuesta de bajos, entresuelo interior, piso y desván, con una porción de tierra a su espalda, parte sembradura a riego y parte seco, de superficie en junto, trescientos cuarenta metros cuadrados; que linda: a Oriente, derecha, saliendo, en

parte con los herederos de D. Jaime Esteve y en parte con el camino que de Terrasola se dirige a San Quintín de Mediona; a Mediodía, espalda, con doña Francisca Gili; a Poniente, izquierda, en parte con D. José Rius y en parte con la riera de San Pedro; y a Norte, frente, con la citada calle de Piera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio 193, del tomo 11 de San Pedro de Riudevitlles, finca número 280, inscripción quinta.

Las reseñadas fincas fueron valoradas, de común acuerdo, en la cantidad de dos mil pesetas la primera, seiscientas pesetas la segunda, sesenta mil pesetas la tercera y mil pesetas la cuarta.

La subasta se celebrará el día 13 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Costa.

X—4890

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de 4 del actual, dictada en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Esperanza Comella Marsal, contra D. Narciso Ventalló Verges, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dichos autos:

Una finca urbana, sita en el término municipal de Ullastrell, parajes conoci-

cidos por Can Juliver y Erad'en Prats, formada por una pieza plantada de viña, olivos y varios árboles frutales, dentro de la cual está enclavada una casa de campo, señalada de número 1, antes 3, compuesta de bajos, un piso y desván, con su correspondiente bodega, lagar y establos anexos, y junto a ella, a su lado Este, una casa-torre, compuesta de bajos, un piso y terraza cubierta; la fachada Sur, de cuyas dos casas tiene un patio delantero cercado a Oeste y Sur, mediante pared de ladrillo y verja de hierro, corresponde a la demarcación del Registro de la Propiedad de Tarrasa, y tiene la total pieza de tierra una cabida de 80 áreas y 60 centiáreas aproximadamente, y linda: al Norte, y mediante margen alto, con la carretera de la Generalidad de Cataluña, que de Tarrasa dirige a Ullastrell; al Este, parte con el camino particular, que desde dicha carretera conduce a la casa de campo Can Juliver y parte con el camino, que desde la propia carretera conduce a las viñas de la heredad Can Palet; parte, con tierras de la nombrada heredad Can Palet, y parte, con terreno de don Agustín Puig, en cuyo linde con éste se halla cercado de espino artificial, y al Oeste, parte con viña de D. Mariano Prats, parte con un solar a medio edificar que D. Antonio Julibert Ollé tiene abierto a la calle de Redameya del pueblo de Ullastrell, parte con la propia calle de Redameya, mediante cerca de espino que cierra a todo su ancho aquella calle por este linde y parte con el camino carretero que desde la carretera de Tarrasa dirige a la calle de Redameya.

Dentro de esta pieza de tierra existe un turó conocido por Era d'en Prats.

Una porción de tierra viña y bosque, de cabida aproximadamente una hectárea y 60 áreas, o la mayor o menor que se contenga dentro de sus lindes, situada en el término de Ullastrell, de pertenencia de la heredad Can Cabasa; lindante: por el Este, parte, con sucesor de D. Mariano Company y parte con pieza de tierra de Mariano Prats, mediante mojones; por el Sur, con un camino vecinal que dirige de Olesa a Rubí, y mediante el mismo con finca que fué vendida a D. José Caballé; por el Oeste, parte, con José Inglada y parte con pieza de tierra de José Prats, mediante mojones, y por el Norte, con dicho sucesor de Company, mediante torrente.

El derecho de arrendamiento de una porción de tierra, de cabida unas 10 cuarteras, poco más o menos, o sean tres hectáreas, 86 áreas y 83 centiáreas, sita en el término de Ullastrell, de pertenencias de la heredad Cabasa; lindante: al Este, con tierras que fueron de D. Benito Juliver; por el Sur, con tierras propiedad de don José Prats; por el Oeste, con tierras de la heredad Cabasa, con tierras de la misma heredad, mediante arroyo y parte hasta encontrar la tierra, con tierras de la misma heredad, mediante mojones, y al Norte, con tierra, huerta y viña de la propia heredad.

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 14 del Ayuntamiento de Ullastrell,

689 del archivo, folio 225, finca número 455, inscripción quinta, la primera finca, al tomo 15 del mismo Ayuntamiento, 806 del archivo, folio 12, finca número 318 triplicado, inscripción octava, la segunda finca, y al tomo 14 del citado Ayuntamiento, 689 del archivo folio 209, finca número 135 quintuplicado, inscripción 14.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta las sumas pactadas en la escritura de debitorio, o sean las de cuarenta y cinco mil pesetas, para la primera de las fincas que se sacan a subasta; la de siete mil pesetas la segunda de dichas fincas, y la de mil quinientas pesetas, por el derecho de arrendamiento que asimismo se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de los tipos de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—4833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 26 de Septiembre último, dictada en méritos del juicio universal de quiebra de la herencia yacente a ignorados herederos de D. Félix Bellfort, promovido a instancia de D. José de la Riba y Aubá, se cita a los acreedores de domicilio desconocido, así como a la herencia yacente e ignorados herederos del quebrado D. Félix Bellfort, a fin de que el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para la celebración de la primera Junta general de acreedores sobre nombramiento de Síndicos, previéndose a dichos acreedores que pueden comparecer personalmente o por medio de apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, J. Brusés Vives.

X—4891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia a instancia de D. Antonio Callejón Ación, para declarar la de su esposa doña Carmen Callejón Lucas, que se ausentó de su domicilio el día 1.º de Abril de 1932, ignorando actualmente su paradero, y sin que dejase administrador alguno de sus bienes, por carecer de ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a la ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si los tuviere, y si aquella no se presentare; previéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Cartagena a 7 de Octubre de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, José María González.

X—4888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Josefa Rivero Orellana, por secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por D. Miguel Cortés, a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble hipotecado, que es el siguiente:

En Marchena.—Cortijo de Sanaborracho o charca, sito en término de Marchena, en la provincia de Sevilla, compuesto de 77 fanegas de tierra calma de primera clase, o sea 49 hectáreas, 58 áreas y 46 centiáreas; que linda: al Norte, con doña Dolores Carreras; al Este y Sur, vereda de Fuentes, y al Oeste, Marqués de Peñafior. Dicha finca se formó por agrupación por colindancia de cuatro suertes de tierra.

El expresado inmueble sale a subasta en cantidad de 60.000 pesetas, fijado en la escritura como tipo para la misma, y el acto tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Marchena, el día 29 próximo, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta.

Primera. Se tomará como tipo la cantidad de 60.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la

consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para conocimiento del público el presente se insertará con quince días de anticipación, por lo menos, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, y en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario, Germán González Campo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Gras y López de la Osa y D. Pedro Moreno Gras, sobre pago de 22.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa con gran patio, situada en término municipal de esta ciudad, primer cuartel hipotecario de los en que se hallaba dividido Madrid, a la parte del Norte, barrio denominado de Bellas Vistas, pasados los Cuatro Caminos, a la izquierda del camino de la Huerta del Obispo, calle de Villamil, antes de Manila, por donde tiene su entrada principal, señalada en la actualidad con el número 5; que el todo afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, ocupando una superficie de quinientos veintisiete metros, setenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos noventa y ocho pies cuadrados, treinta y dos centésimas, en parte de la cual se halla construida la casa de nueve plantas compuesta de sótano, planta baja y principal, distribuida la baja en portal, escalera, una tien-

da, tres cuartos bajos de alquiler y un gran patio con una cruzía interior en la medianería izquierda, y la planta principal está distribuida en siete cuartos, también de alquiler; lindando: por su primer lado, que es la fachada al Este, con el camino de la Huerta del Obispo, hoy calle de Villamil, antes Manila, en una línea de veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros; por el segundo, medianería de la derecha, entrando, o sea al Norte, con terrenos que fueron de doña Felicioana Navarro, hoy de doña Rosa Gras Navarro, en una línea recta que se interna al fondo, de dieciséis metros setenta y dos centímetros de longitud; por el tercero y cuarto, medianería de la izquierda, al Sur, con solares de D. Pedro Gallego y D. Juan Alvarez, en dos rectas que miden, respectivamente, veinticuatro metros, treinta centímetros y siete metros y cincuenta y seis centímetros; y al quinto lado, que es la medianería del testero, linda, al Oeste, con parcela segregada y tendida a D. Belisario Cazar Higuera, en línea de dieciséis metros y setenta y siete centímetros.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.

X—4885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, repre-

sentado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Antonio de la Ossa y Ruiz, hoy D. Joaquín Miñano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de dieciséis mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca en Cehegín.—Un edificio formado por dos paradores destinados a cochera y vivienda, sin número, situado en la calle de Begastrí, del Barrio de las Maravillas, de la villa de Cehegín; consta de dos pisos, distribuidos en varios departamentos; mide ochocientos cincuenta y un metros y siete decímetros; linda: derecha, entrando, u Oeste, descubierto del Sr. Conde de la Real Piedad y de Juan Muñoz del Amor; izquierda, o Este, descubierto de Antonio Guirao Gómez, y por la espalda, o Sur, calle denominada de Blas Alvarez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Caravaca, se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y dos mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Septiembre de 1935.—El Juez, Augustio del Cacho.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—4886

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.737

ALONSO MEDINA, Manuel; domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan del juicio de faltas número 31 de 1934 por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4.738

BARRAGAN GUIJO, Rafaela; domiciliada últimamente en la calle de García Luzón, número 13, y Agustina Moreno Moreno, domiciliada también últimamente en la calle de Pignatelli, número 4, de este término municipal, y Madrid, respectivamente; comparecerán ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal (Ventas), el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las once, con objeto de celebrar el juicio de faltas número 23 de 1934 por lesiones, al que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

4.739

13390

CISNEROS, Juan; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Antonita Morán, número 17, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 510 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.740

GOMEZ ZAPATERO, Carmen; hija de Eusebio y de Polonia, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 22, segundo; comparecerá ante

el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 25 del actual, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 889; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.741

LOPEZ DIAZ, Antonio; de treinta y un años, soltero, cantero, hijo de Claudio y de Dolores, natural de Lugo, que dijo vivir en la calle de Vallehermoso, número 95, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 521 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.742

MARTINEZ MARTINEZ, Tomasa; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Olite, número 34, bajo, derecha; comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo el día 30 del actual, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, señalado con el número 300; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.743

MARTINEZ SEHGRAT, Hermínio; domiciliado últimamente en la calle de Avenida de Trueba, número 10, Madrid; comparecerá, en este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la Carretera de Aragón, número 36, principal, el día 25 de Octubre, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, número 33 de orden del corriente año, por hurto, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

4.744

13373

PEREZ GALLEGO, Moisés; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Del Río, para ser oído en causa por estafa, instruida con el número 104 de 1935; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

4.745

13345

RAMOS DIAZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Castaño y Aiba, número 44, de este término; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las once, ante el

Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal (Ventas), con objeto de celebrar el juicio de faltas número 121 de orden de 1935 por hurto, el que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

13390

4.746

USCA SEBASTIAN, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle de Jaime Vera, número 16, del Puente de Vallerías; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, 36, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan del juicio de faltas número 157 de 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

4.747

VALERO CORTES, Antonio; de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Alcalá, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernando VI, número 2, primero, izquierda; comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 25 de Octubre, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 948; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13387

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.191

AGUT ESTEVE, María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Mataró, calle de San Buenaventura, número 4; por la presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 129, rollo 10.625, de 1932,

sobre lesiones, contra Jaime Ribalta, se la cita para que el día 15 del próximo Noviembre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría de D. Emilio Oppelt, a fin de asistir, en su calidad de testigo, al acto del juicio oral de la expresada causa: apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

13381

8.192

FELIX FERRER, José María; natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta y tres años, hijo de Salvador y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de la Puebla, número 16; procesado por estafa en causa número 256 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia.

13379

8.193

MARTIN BLANCO, Patrocínio; domiciliado últimamente en Montemayor del Río; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Béjar, para notificarle el auto de procesamiento y ser sometido a prisión en causa instruida en contra del mismo con el número 113 del año actual por desacato.

13376

8.194

POR LA PRESENTE, se cita y emplaza a José Lorenzo de Barros, de nacionalidad portuguesa, de veintitrés años de edad, soltero, obrero, ambulante, y Manuel Antonio Araújo de Barros, de igual nacionalidad, de treinta y tres años de edad, soltero, obrero, ambulante, para que el día 23 del corriente mes de Octubre, comparezcan, como denunciados, para la celebración del juicio de faltas por hurto, que se ha de celebrar ante el Juzgado de Bermillo de Sayago, en su Sala audiencia, y hora de las diez, concurriendo con las pruebas de que intenten valerse; advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, celebrándose en su rebeldía.

13382

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: Que en los autos de divorcio a que se ha hecho mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Santa Cruz de Te-

nerife a 30 de Septiembre de 1935; vistos por la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial, los autos de juicio de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia de esta capital a instancia de doña María Venancia Fariña Hernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Candelaria, representada por el Procurador D. José Gutiérrez Expósito, y dirigida por el Letrado D. Juan Martínez de la Peña, contra su marido D. José Perdomo Hernández, mayor de edad, pescador, vecino de esta capital, declarado rebelde,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los conyuges María Venancia Fariña Hernández y José Perdomo Hernández, por concurrir la causa doce, y en su consecuencia, disuelto el matrimonio canónico que tuvo lugar el día 17 de Julio de 1917, y la sociedad conyugal, sin hacer expresa condena de costas, y firme esta resolución, anótese en el Registro civil en que conste el matrimonio y aquél en que radiquen las inscripciones, y para la notificación del demandado, dada su situación de rebeldía, hágasele por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que se optase por la notificación personal si pudiera ser habido a efecto. Y firme que sea, devuélvase los autos al inferior con la oportuna certificación para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Sánchez Real.—Ricardo Alcaide.—Nicolás Páddilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha, estándose celebrando la audiencia pública, de que yo, el Secretario, certifico.—Felipe García de Jalón.”

Lo inserto con acuerdo con su original ya para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde don José Perdomo Hernández, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, Felipe García de Jalón.

JC—1014

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Enrique Gómez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido para la tramitación del sumario que se dirá.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción, y bajo el número 137 de 1934, se sigue sumario sobre usurpación, en el que he acordado citar por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a María Moreno Escudero, Antonio Reinoso Archilla y Antonio Manzano Lupión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, a fin de que

en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albuñol, 23 de Septiembre de 1935. El Secretario accidental, Santiago Sánchez.—El Juez, Enrique Gómez.

JO—13290

ALCALA LA REAL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en sumario número 66 de 1934, por malversación, ha acordado se cite por medio de la presente al inculcado en el mismo Francisco Ortega Rubia, de veintinueve años de edad, soltero, chacinero, natural de Alcaudete, cuyo actual paradero se ignora, y que lo tuvo últimamente en Jaén, calle Castelar, 77, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de ser oído; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá la Real, 4 de Octubre de 1935. El Secretario, Licenciado Antonio Mora.

JO—13291

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que frente al kilómetro 149, más 200 metros, de la vía férrea general descendente de Córdoba a Madrid, sobre las catorce horas y ocho minutos del 2 de los actuales, fué encontrado el cadáver de un hombre, al parecer arrollado por el tran de mercancías número 1.414, al que se le encontraron varios documentos, por los cuales se deduce que el mismo debiera ser y llamarse Alberto Yébenes Salto, de cuarenta y tres años, natural de Puertollano, de profesión jornalero, estando vestido pobremente con americana de paño oscura, pantalón de tela azul, calcetines marrón, alpargatas negras con suela de goma encarnada, gorra negra, camisa blanca con listas azules, siendo rubio, de regular estatura, delgado, con bigote; al que se le ocuparon también unas gafas de metal blanco, un lapicero, una peseta 85 céntimos en calderilla y ocho monedas de dos céntimos cada una.

Y con el fin de que quien tenga algún otro dato que pueda servir para identificar el cadáver o el esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, lo comunique a este Juzgado, que instruye el sumario número 155 del corriente año, se hace público por medio del presente y por él se deja instruido del contenido de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley Procesal a cuantas personas puedan resultar perjudicadas por el hecho por que se procede.

Alcázar de San Juan, 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., José Bautista.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.

JO—13294

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, de 1,08 metros de alzada, capa rucia, raza española, con el hierro de la Compañía La Mundial en la cadera izquierda, letra C, número 4, sustraída del sitio Arreijanosa, de este término, en la madrugada del día 13 de Septiembre último, propiedad de José Iglesias Lozano, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 284 de 1935 sobre hurto.

Algeciras, 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, Gabino Uribarri.—El Juez, Isidro Raso.

JO—13295

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano conocido por "Chimán", para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración en sumario número 160 de 1935 sobre hurto de caballerías.

Andújar, 4 de Octubre de 1935.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—13297

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se reseñarán, propios de Juan Valenzuela, vecino de esta ciudad, y que fueron sustraídos en la noche del día 28 de Agosto del cortijo denominado El Gitano, de este término, y, siendo, habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido, en méritos del sumario número 260 de 1935 sobre robo de efectos.

Efectos sustraídos.

Dos colchones de lana con sus almohadas.

Dos cobertores blancos.

Dos de los corrientes.

Cinco o seis mudas de ropa blanca de señora y caballero.

Catorce juegos de sábanas.

Un reloj despertador nuevo.

Una caja de puros de 40 céntimos.

Diez paquetes de tabaco liado de a peseta.

Seis cucharitas y seis tenedores de postre.

Algunas mantelerías y colchas.

Andújar, 5 de Octubre de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez. JO—13298

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseña, propio de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que fué sustraído el día 30 de Junio del año actual entre la estación de esta ciudad a Arjonilla del tren número 1.402, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido; haciéndose por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel Navarro, vecino de Elche, remitente de la expedición pequeña velocidad número 17.047; sumario número 308 de 1935 sobre robo de mercancías. Pedro

Señas de lo sustraído.

Un bulto calzado con cinco picles; expedición 9.261, de Elche, a Isla Cristina.

Don bultos calzado con 10 kilos, expedición 17.047, de Elche a Sevilla; y

Un bulto calzado, con cinco kilos, expedición 17.026, de Elche a Ronda.

Dado en Andújar a 5 de Octubre 1935.—Por acuerdo de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez, Carlos Osuna.

JO—13299

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, mando librar en sumario 186 de 1935, sobre muerte del vecino que fué de San Esteban del Valle, Faustino González García, ocurrida el 24 de Septiembre último, en la carretera de dicho pueblo a Santa Cruz del Valle, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hija del difunto, llamada Lorenza González González, cuyo actual paradero se ignora, y que, al parecer, reside en el Extranjero.

Dado en Arenas de San Pedro a 3 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, Gabriel G. Bueno.—El Secretario judicial, Guzmán Domínguez.

JO—13300

ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por resolución de este día de la fecha, dictada en el sumario que bajo el número 35 del presente año se instruye en este Juzgado, por robo de una bicicleta, ha acordado: Que se cite, como se hace por el presente, a un individuo llamado José, otro llamado Cristóbal, y a un tercero que les acompañaba, cuyo nombre se ignora, así como las demás circunstancias de los anteriores, que en el mes de Septiembre último estuvieron trabajando en las faenas agrícolas en el pueblo de Valbuena de Río Pisuerga, de este partido, en fincas de la propiedad de David Cástor Manso, vecino de Valbuena, para que, en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, situado en la casa número 6 de la calle de Don Juan de Tapia, a fin de ser oídos en declaración en aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astudillo, 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado, Carlos B. Gutiérrez.

JO—13301

BALTAÑAS

Don José Olivares Navarro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y detención de los individuos que después se dirán, los cuales sustrajeron, en la madrugada del día de hoy, del pueblo de Hermedes de Cerrato, una mula y un macho de labranza, que han sido recuperados, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en sumario número 51 del presente año, por robo de caballerías.

Individuos que se citan.

Un tal Antonio Benito, que dijo ser de Palencia y vivir en dicha capital, de unos diecisiete a dieciocho años, vistiendo pantalón de pana negro, chaqueta de paño oscuro y alpargatas de piso de goma.

Dos individuos que dijeron ser de Valladolid, que visten blusa negra y pantalón de pana negro a rayas y alpargatas blancas, más bien alto el uno, y el otro viste traje de pana negro a rayas y alpargatas blancas.

El Antonio Benito se dice salió de Palencia el día 2 del presente mes, sobre las ocho horas, y que a su salida, hacia el Cuartel de Carrión, de dicha capital, se le acercaron dos hombres de unos treinta y cinco años y cuarenta, que son los que dijeron ser de Valladolid, los cuales, en unión de dicho Antonio y otro detenido, llegaron a Cívico de la Torre sobre las dieciocho del día 2 y a Hermedes a las veintidós treinta de dicho día.

Dado en Baltanás a 2 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, José-

Olivares.—El Secretario, José María Vigil.

JO—13302

BOLTAÑA

El Sr. Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye con el número 54 del sumario, y número 432 del rollo del año 1935, sobre hurto de dinero a D. Juan Poses Arpa, en la villa de Broto, en la tarde del día 14 de Agosto último, ha acordado se cite, como se verifica por medio del presente, a dicho D. Juan Poses o Pons Arpa, de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Sabadell, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción de Boltaña, sito en la calle de la República, número 2, a fin de recibirle declaración en dicha causa y que designe testigos de preexistencia y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento de acciones se verifica, desde luego, por medio del presente; bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en la multa prevenida por la ley.

Boltaña a 3 de Octubre de 1935.—
El Secretario judicial, Fausto Aznar.
JO—13312

En la causa que en este Juzgado se sigue por delito de estafa de una pluma estilográfica, se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando citar a Andrés Cuvero, mayor de edad, casado, Inspector que fué de la Compañía de Seguros de Accidentes "La Winterthur", cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Boltaña, sito en la calle de la República, número 12, al objeto de recibirle declaración; bajo la prevención de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Boltaña a 4 de Octubre de 1935.—
El Secretario judicial, Fausto Aznar.
JO—13313

CASETE

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción del partido de Cañete (Cuenca).

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 79-1935, sobre robo en el Santuario de Nuestra Señora de Tejada (Garaballa), he acordado la detención de cinco mujeres que el día 7 de Septiembre acompañaron a los procesados y presos en dicha causa José Segundo Sánchez y Basilia García Oliva, desde el pueblo de Utiel al de Garaballa, en el automóvil de línea, regresando a dicho Utiel juntos en el siguiente día, después de cometido el robo, habiendo dado apenas mujeres los nombres de Petra Ortiz, Josefa Torres, María Sáiz y Euteria Pérez, cuatro de ellas, al cobrador del auto, desconociéndose si son los verdaderos, y dichas desconocidas tienen las siguientes señas: Una de ellas, gruesa, muy cargada de pecho

y vestida de negro; otra, delgada y con el rostro picado de viruelas y mal vestida; otra pequeña, de pelo negro y vestida de luto, y de ojos pardos; otra, más joven y más alta que las anteriores y vestida con una bata clara; otra mujer, ya abuela, y vestida de negro, muy escurrida de cara, y otra, regular de estatura y mediana de edad, que vestía de claro, sospechándose que la picada de viruelas sea la presa citada, y todas ellas dedicadas a la venta ambulante de quincalla.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y detención de las mencionadas, y, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado en la cárcel correspondiente.

Dado en Cañete a 4 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, José Díaz.—El Secretario, Manuel García del Pozo.

JO—13315

CERVERA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 31, rollo 324 de 1932, sobre robo, contra José Gracia Marco, por medio del presente se cancelan y dejan sin valor ni efecto alguno, las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lérida de 2 de Noviembre del año 1933, relativas al nombrado sentenciado José Gracia Marco.

Cervera (Lérida), 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.—El Juez de instrucción accidental, Ramón Riu y Vendrell.

JO—13316

DAROCA

Don Luis Coscolluela y Arcarazo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha recaído en el sumario 21 de este año, sobre robo, se ha declarado rebelde al procesado Miguel Martín Celma, cuya detención ya se interesó, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Daroca a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.—El Juez, Luis Coscolluela.

JO—13317

GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el ilustre señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el ramo de situación dimanante del sumario 83 de 1929, sobre robo, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", ejemplar de 8 de Abril de 1933, página 218 del Anexo Único, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, ejemplar de 15 de Marzo de 1933, página 7, número 4.815 de inscripción, llamando al procesado Juan García Carcelle, por haber sido habido.

Granollers, 4 de Octubre de 1935.—
El Secretario, Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Joaquín Serrano.

JO—13319

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 379 de 1935, por tentativa de robo en el domicilio de don Tomás Torres del Pozo, con domicilio en la calle de Francisco Silvela, número 38, contra Angel Fernández Bellón y dos más, se ha acordado citar por medio del presente, para que en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1, el D. Tomás Torres del Pozo, con el fin de recibirle declaración en el aludido sumario y ofrecerle el procedimiento en la forma que la ley determina; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. D. (ilegible).

JO—13321

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario que se instruye por muerte de Román González de Antonio, de cincuenta años de edad, de estado viudo, de profesión sirviente, natural de Cincovillas de Riaza, y domiciliado últimamente en esta capital, se ha acordado la publicación del presente, llamando a los familiares del expresado finado, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en precitado sumario.

Caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—El Secretario, Germán González.

JO—13324

MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 34 del corriente año, por el delito de hurto, se cita a un gitano llamado Juan Rivera, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Paterna y que está casado con una hija de Clemente el Tratante, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Moguer a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Adalberto Villa.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—13326 y 13327

MULA

Don Joaquin de Domingo y Peón, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente, se hace saber a Diego y Antonio Ibáñez Ortiz, domiciliados últimamente en Cartagena, calle del Alto, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, por sentencia fecha 22 de Agosto de 1934, dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 114 de 1934, sobre quebrantamiento de condena, acordó condonar al primero, o sea al Diego, como autor de una falta de perturbación leve de orden público, a cien pesetas de multa y reprensión, y al segundo, o sea al Antonio absolverlo.

Mula, 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Joaquin de Domingo.

JO—13329

RUTE

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Isabelino Rafael Romero Fernández, hijo de Manuel y María, soltero, natural de Dos Torres, vecino de Rute, de profesión zapatero, para que en término del décimo día, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa número 49 de 1935, sobre escándalo público; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Rute a 4 de Octubre de 1935. El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—13333

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción número 4, de esta capital.

Por el presente, se hace saber: Que quedan sin efecto las órdenes requisitorias referentes al procesado en causa número 151 de 1933, José García González, publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 28 y 22 de Marzo de 1934, para la prisión de dicho procesado, que ha sido dejada sin efecto por auto de 27 de Septiembre anterior dictado por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial.

Dado en Sevilla a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—13335

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secre-

tario y suplente del Juzgado municipal de Lucillos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel Álvarez.—El Juez, Alejandro García.

JO—13337

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Los Cerralbos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel Álvarez.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—13338

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Sánchez Gil, vecino que fué de Castillejos, hijo de Miguel y de Lucía, natural de Cortes de la Frontera, de estado casado y profesión cartero en dicho poblado donde tuvo su último domicilio, siendo de estatura más bien baja, delgado y cabello negro ondulado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 435 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—13339

TORTOSA

Don Manuel Bau Vergés, Abogado, Juez municipal, actuante de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Juan Bertomeu Fabregat, José Colomé y F. Aguiló, en méritos de sumario número 192 de 1935, sobre robos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Dos juegos de gemelos puño.
Un par de pendientes oro sic lágrima.

Una máquina de afeitar Guillet.
Una lámpara eléctrica de bolsillo.
Pañuelos iniciales J. B. enlazados.
Piezas ropa interior.

Varios calcetines hilo, colores surtidos.

Una peseta setenta y cinco céntimos.
Una lata de sardinas, dos pares de huevos, un melón y un cuchillo de cierre.

Dado en Tortosa a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Bau.

JO—13340

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Luciano Campo Pinedo, conocido por Manolo, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio alpargatero, pelo castaño, ojos castaños, es algo pecos, que últimamente estuvo de churrero en Tudela, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa número 192 de 1935, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Luis López.

JO—13341

VERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 44 de 1934, sobre hurto, contra Francisco Fernández López, se cita al

sentenciado Francisco Fernández López (a) el Frasquito, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Vera, hijo de Pedro José y Margarita, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, para notificarle el auto de 8 de Junio último, aplicándole los beneficios de la condena condicional; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dejarán sin efecto dichos beneficios.

Y para que sirva de citación en forma, por segunda vez, al referido sentenciado Francisco Fernández López (a) el Frasquito, libra la presente en Vera a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

JO—13346

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 155 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo capón, de catorce años, alzada 1,50 metros, negro, raza española, biciclario, pelos blancos en la cara, asegurado en El Fénix Agrícola, cuyo hecho se realizó el día 23 de Junio pasado del sitio vado del Perro, término de Chiclaña de Segura, propiedad de Rogelio Heredia Sala, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—13347

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 136 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de tres años, torda, menos de la marca, hierro de El Fénix Agrícola tabla izquierda del cuello, herrada, orejas peladas, y un mulo de doce a catorce años, mohino, la misma seña de la Compañía, menos de la marca, cuyo hecho se realizó el día 12 de Junio pasado de las puertas del cortijo Batanejo, término de esta ciudad, propiedad de Ramón Agudo Torres, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial,

Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—13348

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 203 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra nueva, oscura, de ocho años, alzada pequeña, herrada, cuyo hecho se realizó la noche del día 8 de Agosto pasado del sitio Torreón, término de Iznatoraf, propiedad de José Granero Salas, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—13349

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 105 del año actual, se instruye sumario por robo de tres docenas de cubiertos de metal con iniciales J. P. los de postre, y el resto con J. T., seis paños rayados de cocina con listas azules, seis manteles de la misma tela, una docena de platos soperos, seis de porcelana, de cinco a seis latas de conservas variadas, dos orzas de chorizos, de unos diez a doce kilos; una de morcilla blanca y otra negra, dos vinagreras, dos tripas de salchichón, otra de lomo, varias botellas de licores y otros efectos, cuyo hecho se realizó la noche del día 20 de Abril pasado del cortijo de Mogino, término de Santisteban del Puerto, propiedad de D. Antonio Gallego Fernández, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—13350

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 140 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de cuatro años, alzada regular,

negra castaña, rozala de la cruz, cuyo hecho se realizó en la madrugada del día 7 de Junio pasado del sitio Arenales, término de Sorihuela del Guadalimar, propiedad de José Antonio Fernández de la Torre, en el que acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la burra hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 3 de Octubre de 1935. El Secretario judicial, Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—13351

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 167 del año actual, se instruye sumario por robo de varias latas de conserva de pescado y pisto de tomate, tres más de leche condensada, dos kilos de arroz, uno de pimiento molido, un paquete de harina, un cuarto de arroba de aceite, garbanzos y varios artículos de caña, una escopeta de un cañón, fuego central, calibre 16, inscripciones de plata en el cañón y 10 ó 12 cartuchos de bala; cuyo hecho se realizó el día 17 de Julio pasado del cortijo Llanos de Medina, término de Santisteban del Puerto propiedad de D. José Cruz Puellas, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 3 de Octubre de 1935. El Secretario judicial, Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—13352

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 143 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo capón, de catorce años, tordo, caín y cola negras, de 1,58 metros de alzada raza española, letra Y, número 5, en la cadera izquierda, asegurado en El Fénix Agrícola; cuyo hecho se realizó el día 10 de Junio pasado del sitio Los Nuevos, término de Sorihuela de Guadalimar, propiedad de Francisco Sarmiento Casado, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 3 de Octubre de 1935.
El Secretario judicial, Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.
JO—13353

Don Juan Antonio Linares Fernández,
Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 173 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de ocho años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, lunares blancos en la testa, letra Y, número 5, en la nalga izquierda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola; cuyo hecho se realizó en la noche del día 2 de Julio del sitio El Sillero, término de Pastora, propiedad de Diego Torregrosa Soler, en el que he acordado interés de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, ocupando la caballería, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 3 de Octubre de 1935.
El Secretario judicial, Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.
JO—13354

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por coacción, contra Sebastián López Caro, Ignacio Marín Carrión, Lucas Bariñaga Fernández y Manuel Catalán Barajas, y bajo el número 460 de orden del corriente año, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Septiembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan, Sebastián López Caro, Ignacio Marín Carrión, Lucas Bariñaga Fernández y Manuel Catalán Barajas.

Fallo que debo condenar y condeno a Lucas Bariñaga Fernández y a Manuel Catalán Barajas, a la pena de cinco pesetas de multa, a cada uno, y a Sebastián López Caro y a Ignacio Marín Carrión, a la pena de 75 pesetas de multa a cada uno, y a ambos al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dichas multas los condenados, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Sebastián López Caro, Ignacio Marín Carrión y a Gerardo López Alvarez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Sebastián López Caro, Ignacio Marín Carrión y a Gerardo López Alvarez, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—13279 bis

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 788 seguido en este Juzgado contra Pablo Requena Abarca, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo Requena Abarca,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Requena Abarca, a la pena de diez días de arresto que cumplirá en la Cárcel, que indemnice al perjudicado la cantidad de ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, y el pago de las costas de este juicio; publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Pablo Requena Abarca, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Juan José Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 733 seguido en este Juzgado contra Mariano García Alocén, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano García Alocén,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano García Alocén, a la pena de treinta pesetas de multa, cincuenta pesetas de indemnización a la perjudicada Irene González Boto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—José María Cuartero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Mariano García Alocén, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Juan José Mingo.

JO—13276

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 625 del año 1935, por malos tratos a Concepción Espinosa, y contra María Luisa Álvarez Alvarez, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Luisa Álvarez Alvarez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Álvarez Alvarez, a la pena de treinta pesetas de multa que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Prisión de su sexo y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y sirva de notificación en forma a la denunciada María Luisa Álvarez Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 761 del año 1935, por malos tratos a Antonio Hernando y contra Manuel Chimeno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Chimeno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Chimeno, cuyo segundo apellido se ignora, a la pena de treinta pesetas de multa que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Prisión

Celular de esta capital y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Chimeno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 685 del año 1935, por malos tratos, y contra José Romero Fernández y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isabel Pérez de la Sierra y José Romero Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Romero Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Prisión Celular, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente a Isabel Pérez de la Sierra, declarándose de oficio la otra mitad de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Romero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 485 del año 1935, por malos tratos a María Isabel Zamorano, y contra José Provencio Ferré, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

José Provencio Ferré de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Provencio Ferré a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Prisión Celular de esta capital y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Provencio Ferré, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 627 del año 1935, por vejación, y contra María Jiménez Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Jiménez Pérez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Jiménez Pérez a la pena de 65 pesetas de multa, que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, quince días de arresto en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada María Jiménez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 633 del año 1935, por estafa a Gregorio Adán Sáenz, y contra Francisco Alarcón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan

Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Alarcón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alarcón, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas, sufriendo aquél en la Prisión Celular de esta capital, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Alarcón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

JO—13274

MADRID.—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 363 de orden del año 1935, contra Ricardo Montesinos Ortega, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1935; el señor D. Carlos Fernández Cancea, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Montesinos Ortega, de la otra, como denunciado, cuyas edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Montesinos Ortega a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancea.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Montesinos Ortega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancea.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 618 de orden del año 1935, contra Eduardo Ruiz Hernández y otros, por faltas de respeto a la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1935; el señor D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Molina, Francisco Fuentes Pérez, Serafín Higuera Gómez, Eduardo Ruiz Hernández e Indalecio Sánchez Molina, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Sánchez Molina, Francisco Fuentes Pérez, Serafín Higuera Gómez, Eduardo Ruiz Hernández e Indalecio Sánchez Molina a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, reprobación y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Carlos F. Canela.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canela.—El Secretario (ilegible).

JO—13278

MAIA DE MONTCAL

Don Lorenzo Sala Soley, Juez municipal del pueblo de Maia de Montcal, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose, que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio, se proveerán al turno libre, con arreglo a la ley provincial sobre organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de seiscientos doce (612), y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Maia de Montcal a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Lorenzo Sala.

JO—13273

NAVARCLES

Don Jaime Casals Brucart, Juez municipal del pueblo de Navarcles, partido judicial de Manresa (Barcelona).

Hago saber: Que en virtud de Orden del Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, de 28 del mes de Agosto último, queda sin efecto el edicto

publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 19 del mes próximo pasación de los expresados cargos a concurso de traslado la provisión de las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente, y por medio del presente se convoca nuevamente la provisión de los expresados cargos a concurso de traslado entre Secretarios y suplentes en ejercicio, a fin de que los aspirantes a los mismos puedan presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro de los treinta días de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, cuyas plazas deberán ser provistas con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concordancia con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año y demás disposiciones posteriores dictadas antes de la promulgación del Estatuto de Cataluña.

El número de habitantes de este término municipal es de 2.039 de hecho y 2.173 de derecho, y los mencionados cargos no tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Navarcles, 30 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Jaime Casals.

JO—13281

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Don Juan Antonio Esteve Lombart, Juez municipal de Peñarroya de Tastavins (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacante y de conformidad con lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero de 1934, para su provisión, por concurso previo de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, los aspirantes presentarán su instancia ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valderrobres; haciéndose constar que como derechos tiene los marcados por el Arancel, y que este término municipal consta de 1.534 habitantes.

Peñarroya de Tastavins, a 2 de Octubre de 1935.—El Juez, J. Antonio Esteve.

JO—13283

SAN MIGUEL DE CAMPMAYOR

Don Esteban Plana Collellmir, Juez municipal de San Miguel de Campmajor, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, con objeto de que los aspirantes, deduzcan sus solicitudes, documentadas, en el de pri-

mera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio, se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 844, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

San Miguel de Campmajor, 3 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Esteban Plana.

JO—13283

SAN PEDRO DE PREMIÀ

Don Jenaro Riera Riera, Juez municipal de San Pedro de Premià, partido judicial de Mataró.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas, concurso de traslación, por término de treinta días a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, con objeto de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con las disposiciones legales que rigen sobre la materia, o sea el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Se hace saber que el número de habitantes de este término es de 1.096, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

San Pedro de Premià, 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Jenaro Riera.

JO—13282

SAN SALVADOR DE BIANYA

Don Amadeo Pagés, Juez municipal de San Salvador de Bianya, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley provisional sobre organización del poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 332, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

En San Salvador de Bianya a 2 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Amadeo Pagés.

JO—13284

TALAVERA LA REAL

Don Juan Riera Arrobar, Juez municipal de esta villa de Talavera la Real,

Hago saber: Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo dicha vacante, a fin de que los que se hallen en condiciones legales y quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Talavera la Real (Badajoz) a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., José María Magán.—El Juez, Juan Riera.

JO—13285

TULEBRAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes; percibiendo únicamente los derechos del Arancel y cuarenta pesetas como gratificación por parte del Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Tudela, en el plazo de treinta días a contar desde el en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de 197 habitantes de derecho.

Tulebras, 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Emeterio Pérez.

JO—13289

VALLFOGONA DE RIPOLLÉS

Don Pedro Esteve Coma, Juez municipal de Vallfogona de Ripollés, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que habiéndose invocado indebidamente legislación no vigente en Cataluña, en el edicto de convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal cuyo edicto se publicó en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid" del día 17 y 8 de Septiembre pasado, respectivamente, queda anulada dicha convocatoria, y por lo tanto se anuncia de nuevo la provisión de las repetidas plazas vacantes, a concurso de traslado, por término de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales dichos, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia del partido de Puigcerdá, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, recordado por el

honorable señor Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña en Ordenes-circulares de fechas 17 de Julio y 28 de Agosto últimos.

Esta población tiene un Censo de 861 habitantes y la retribución de los repetidos cargos consiste únicamente en los derechos de Arancel.

Vallfogona de Ripollés a 2 de Octubre de 1935.—El Juez, Pedro Esteve.

JO—13287

VILABERTRAN

Don Juan Ferreres y Basó, Juez municipal del pueblo de Vilabertrán, partido judicial de Figueras y Audiencia territorial de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se advierte que el número de vecinos es de unos 700, y los emolumentos de esta Secretaría son los que dá el vigente Arancel.

Dado en Vilabertrán (Gerona) a 29 de Septiembre de 1935.—El Secretario interino, Jaime Pagés.—El Juez municipal, Juan Ferreres.

JO—13286

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de las penadas Josefa Rodríguez Sánchez y Antonia Ruiz Cepeda, de cuarenta y treinta y cinco años de edad, respectivamente, de estado solteras, vecinas que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan tres días de arresto que les resultan en juicio de faltas número 122 de 1935, por hurto de carbón, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se pone el presente en Alcazar de San Juan a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Leal.—El Juez municipal, Alvaro Jumal.

JO—13358

ARMENTERA (LA)

Don José Estragó Roure, Juez municipal de La Armentera, partido judicial de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este par-

tido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 1.022 de hecho y 1.058 de derecho, y la retribución de ambos cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles vigentes.

La Armentera, 4 de Octubre de 1935, El Juez municipal, José Estragó.

JO—13357

BENAMAUREL

Don Pedro del Aguila Marín, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo de proveerse la misma conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, se hace público por medio del presente para que los que deseen intervenir en el concurso, puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez municipal de esta villa, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es inferior a 5.000, y que los derechos a percibir son los que le corresponden con derecho a Arancel cuando ejerzan sus funciones.

No serán admitidos si no se acompañan:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, y

3.º Certificado de examen y aprobación para poder concursar u otros documentos que acrediten su aptitud de haber practicado en cualquier oficina a que este edicto se refiere.

Benamaurel a 4 de Octubre de 1935. El Secretario, P. S. M., Marcial López. El Juez, Pedro del Aguila.

JO—13359

CALATAYUD

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en virtud de proveído, dictado en el día de hoy, ha acordado se cite a D. Francisco Feliú Solsona para que comparezca en este Juzgado (Avenida de Ramón y Cajal), de esta ciudad, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, dimanante del sumario número 76 del Juzgado de instrucción de este partido, por lesiones causadas a Julio Piqueiro Sánchez; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Francisco Feliú, libro la presente cédula en Calatayud a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, Vicente Perales.

JO—13361

CANTORIA

En la villa de Cantoria a 26 de Septiembre de 1935, el Sr. D. Pedro Llamas Martínez, Juez municipal de esta villa; habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas en-

tre partes: de una, como denunciante Ramón Pérez Carreño de estos vecinos, casado, mayor de edad, de profesión chófer, y de otra, el conductor del automóvil número 42.703 de la matrícula de Madrid, cuyo nombre y domicilio se ignoran, sobre daños causados por un choque con la camioneta del denunciante.

Fallo que debo declarar y declaro rebelde al chófer del automóvil número 42.703, matriculo de Madrid, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, imponiéndole una multa de 172 pesetas, tanto del daño causado en la camioneta de Ramón Pérez Carreño, como comprendido en el artículo 594 del Código penal, a que indemnice al perjudicado Pérez Carreño en una cantidad igual a la multa en que ha sido tasado el daño y al pago de las costas y gastos del juicio.

Y así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Llamas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, según está mandado, pongo la presente, que visa el Sr. Juez municipal y firmo en Cantoria a 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio López.—Visto bueno: el Juez, Pedro Llamas.

JO—13360

IBROS

Don Luis Marín Martos, Juez municipal de esta villa de Ibro (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Baeza, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, a que corresponde; haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 4.516.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y revestidas de los requisitos legales, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de este anuncio en los periódicos oficiales "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de primera instancia de este partido, haciéndose constar que el que resultare nombrado no percibirá otros derechos que los que regula el Arancel vigente.

Dado en Ibro a 20 de Septiembre de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Joaquín Rus.—El Juez, Luis Marín.

JO—13362

LEIRO

Don Manuel Taboada Cuñas, Juez municipal suplente en funciones del término de Leiro.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por traslado del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado

entre Secretarios de la misma clase, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último; en cuya provisión se tendrá en cuenta el orden de preferencia que indica el artículo 4.º de dicho Decreto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos necesarios, debidamente reintegrados con la póliza correspondiente, ante el Juzgado de primera instancia de Ribadavia, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

El Censo de población de este término municipal es el de 4.470 habitantes de hecho y 4.633 de derecho.

Leiro a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín G. Soto.—El Juez municipal, Manuel Taboada.

JO—13364

RIUMORS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado por hallarse servidas interinamente, se anuncia su provisión en propiedad y a concurso libre por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Esta población tiene un Censo inferior a 500 habitantes.

Riumors, 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Celso Font.

JO—13365

SAN ESTEBAN DE BAS

Don Magin Font Sulá, Juez municipal de San Esteban de Bas, partido judicial de Clot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal se anuncia para proveerlas en curso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por el Secretario en ejercicio, se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 2.068, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

San Esteban de Bas a 4 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Magin Font.

JO—13366

SAN FELIU DE CODINES

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este pueblo, D. Ramón Casals Vinyes, se hace saber:

Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Granollers, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 2.443 de hecho y 2.458 de derecho, y la retribución de los cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los derechos del Arancel.

San Felíu de Godines a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Francisco Verdguer.—El Juez municipal, Ramón Lasals.

JO—13367

SAN FELIU DE PALLAROLS

Don Miguel Bastons Plana, Juez municipal del pueblo de San Felíu de Pallarols, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas por concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", con objeto de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por el Secretario en ejercicio, se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.675, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

En San Felíu de Pallarols a 3 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Miguel Bastons Plana.

JO—13368

TARROJA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de Cervera, durante el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Tarroja, 5 de Octubre de 1935.—El

Juez municipal, Juan Puig.—El Secretario habilitado, Salvador Biosca.

JO—13369

VALDERROBRES

Don David Bone Pitarch, Juez municipal de esta villa de Valderrobres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por el orden de preferencia establecido en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa.

Se hace constar que el Censo de este Municipio es de 3.150 habitantes de hecho y 3.156 de derecho.

Dado en Villarrobres a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, David Bone Pitarch.

JO—13370

VECIANA

Don Antonio Brufau Guitart, Juez municipal de Veciana, partido judicial de Igualada, de la antigua provincia de Barcelona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial, 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones complementarias en vigor, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es de 540, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Veciana a 3 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Antonio Brufau Guitart.

JO—13371

VIURE

Don Juan Giralt Cullerell, Juez municipal del pueblo de Viure, partido judicial de Figueras.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

Se hace constar que el número de ha-

bitantes en este término municipal es de 443, y asimismo, que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos del Arancel.

Viure a 2 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Juan Giralt.

JO—13372

JURISDICCION DE GUERRA

FERROL (EL)

Don Alejandro Nieto Gómez, Teniente de Caballería, Juez permanente de la Plaza de El Ferrol y del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo Rosendo Mosquera Regueira y el artillero fallecido José Juanes Santos, pertenecientes al Regimiento de Artillería de Costa número 2.

El día 20 de Junio de 1935, con motivo del naufragio de una chalana ocupada por dos paisanos, cerca de la punta de Coitelada, en el Ayuntamiento de Ares (La Coruña), fué salvado uno de ellos llamado Ramón Rodríguez Cartelle, por el citado Cabo de Artillería, en cuya empresa murió ahogado el soldado Juanes, salvándose a nado el otro paisano que ocupaba la chalana. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel Sánchez Aguilera, de esta Plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en El Ferrol a 3 de Octubre de 1935.—El Juez, Alejandro Nieto Gómez.

JG—3071

OVIEDO

Don Alejandro Fernández Sintés, Teniente de Artillería, Juez instructor del Juzgado eventual número 6, de esta Plaza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Álvarez, vecindado últimamente en el Concejo de Yermes y Tameza (Asturias), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue sobre rebelión militar contra dicho individuo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Moral.—Visto bueno: el Teniente Juez instructor, Alejandro Fernández.

JG—3073

Don Alejandro Fernández Sintés, Teniente de Artillería, Juez militar del Juzgado eventual número 6, de esta Plaza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Armando López, vecindado últimamente en el Concejo de Yermes y Tameza (Asturias), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue sobre rebelión militar contra dicho individuo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Moral.—Visto bueno: el Teniente Juez instructor, Alejandro Fernández.

JG—3072

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Jiménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval de Manuel Herme Fernández, folio 204 de 1925 del Trozo de Puebla de Caramiñal.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara éste nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien haga uso de él y no lo entregue.

Barcelona, 3 de Octubre de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Jiménez.

JM—3069

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.